



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.



002610

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0222-2024-MDCH-GM

Checacupe, 30 de octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO.

VISTO:

EL INFORME N°063-2024-MDCH-GMSGDIDUR-RO-OQC, de fecha 29 de octubre de 2024, Ing. Oscar Quispe Ccorimanya, Residente de Obra, solicita transferencia de materiales para la obra “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PLAN MERISS, VILCANOTA, LOS INCAS, PITUMARCA, ELECTRO SUR, ESCUELA, LIBERTAD, SINCHI ROCA, LOS TIGRES, QANCHI Y TAWANTINSUYO DE LA LOCALIDAD DE LLOCLLORA-DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, INFORME N°767-2024-MDCH-SGIDUR/BSQ, de fecha 29 de octubre del 2024, Ing. Brayan Sanchez Quispe, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de transferencia de materiales MEMORANDUM N° 020-2024-OL, de fecha 29 de octubre de 2024, Bach. José Luis Estrada Lima, Jefe (e)de Logística, remite la solicitud de transferencia de materiales. INFORME TÉCNICO N° 036-2024-MDCH-AC-SBCCS, de fecha 29 de octubre de 2024, Lic. Sandro Bernardo Ccoa Surco, Jefe de Almacén, indica en su informe que si dispone de material para la transferencia solicitada y recomienda admitir a trámite la indicada propuesta de transferencia de acuerdo a ley, la Opinión Legal N°098-2024- MDCH-OGAJ/FOCHS de fecha 30 Octubre del 2024, emitido por el Abg.Fredy O. Chatata Sinca Asesor Jurídico II de la Municipalidad distrital de Checacupe, lo relativo a la transferencia de saldos de materiales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala ad litteram: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del T.U.O. de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las **“autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas”.**

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 **reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, en el seno de la entidad.**

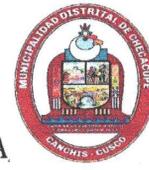
Que, según el artículo 7° de la Directiva N°0004-2021-EF/54.1 establece el **“procedimiento para la rotación de las existencias con permanencia mayor a un año o con riesgo de vencimiento:**

- a) El responsable de la gestión de almacenamiento y distribución identifica mensualmente las existencias con permanencia mayor a un (01) año o con fecha de vencimiento en los próximos seis (06) meses y las reporta a la OGA para que las comunique al área usuaria.
- b) El área usuaria, según corresponda, remite:
 - i. Cuadro de distribución.
 - ii. Reporte de excedentes para que sean puestos a disposición y/o redistribuidos entre las otras áreas usuarias.
 - iii. Informe que justifica que la excedencia, cuando se va a optar para la baja del bien mueble.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE



GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

002609

c) Para el caso de baja rotación y proximidad de vencimiento, el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución gestiona junto con el área usuaria y el Órgano Encargado de las Contrataciones, la posibilidad de efectuar canjes con el contratista, siempre que esto haya sido previsto en el requerimiento. Caso contrario, previa autorización de la OGA, gestiona la baja y disposición de los bienes muebles.”

Que, según misma Directiva en el numeral “30.2. A los bienes muebles internados se le califica con alguno de los siguientes estados:

a) Liberado: Cuando los bienes resultan aptos después de la verificación y control de calidad, y se encuentran disponibles para su distribución...”.

Que, mediante INFORME N°063-2024-MDCH-GMSGDIDUR-RO-OQC, de fecha 29 de octubre de 2024, Ing. Oscar Quispe Ccorimanya, Residente de Obra, solicita transferencia de materiales para la obra “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PLAN MERISS, VILCANOTA, LOS INCAS, PITUMARCA, ELECTRO SUR, ESCUELA, LIBERTAD, SINCHI ROCA, LOS TIGRES, QANCHI Y TAWANTINSUYO DE LA LOCALIDAD DE LLOCLLORA-DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO”; que mediante el documento se solicita de almacén central a transferencia de materiales para la ejecución de la obra de acuerdo al siguiente detalle:



N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	ELECTRODO PUNTA AZUL	KILO	30
02	ELECTRODO SUPERCITO	KILO	30

Que, mediante INFORME N°767-2024-MDCH-SGIDUR/BSQ, de fecha 29 de octubre del 2024, Ing. Brayan Sanchez Quispe, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de transferencia de materiales.

Que mediante Memorándum N°020-2024-OL, de fecha 29 de octubre del 2024, el jefe de Logístico de la Entidad Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, dispone dar cumplimiento a lo solicitado, que es transferencia de materiales, los que se detalla en los documentos adjuntos al presente.

Que, mediante Informe Técnico N°036-2024-MDCH-AC-SBCCS, de fecha 29 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Almacén Central Lic. Sandro Bernardo Ccoa Surco, con relación a la solicitud del ing. Oscar Quispe Ccorimanya,, mediante Informe N°063-2024-MDCH-GMSGDIDUR-RO-OQC Residente de Obra, solicita transferencia de materiales para la obra “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PLAN MERISS, VILCANOTA, LOS INCAS, PITUMARCA, ELECTRO SUR, ESCUELA, LIBERTAD, SINCHI ROCA, LOS TIGRES, QANCHI Y TAWANTINSUYO DE LA LOCALIDAD DE LLOCLLORA-DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO” de la Entidad. Indica que la Unidad de Almacén Central si tiene saldos de materiales del inventario 2024 como se detalla:



MATERIALES								
ORIGEN	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	U. MED.	CANT.	P. UNIT.	PRECIO TOTAL	N° DE NEA	ESTADO
ALMACÉN CENTRAL	1	ELECTRODO PUNTA AZUL	kilo	30	16.50	495.00	07	BUENO
	2	ELECTRODO SUPERCITO	kilo	30	21.99	659.70	07	BUENO
TOTAL						S/ 1,154.70		

Que, mediante Opinión Legal N°098-2024- MDCH-OGAJ/FOCHS de fecha 30 Octubre del 2024, emitido por el Abg.Fredy O. Chatata Sinca Asesor Jurídico II de la Municipalidad distrital de Checacupe, donde opina la PROCEDENCIA, de la solicitud de transferencia de materiales de acuerdo al saldo del almacén de la Municipalidad Distrital de Checacupe , para para la obra “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PLAN MERISS, VILCANOTA, LOS INCAS, PITUMARCA, ELECTRO SUR, ESCUELA, LIBERTAD, SINCHI ROCA, LOS TIGRES, QANCHI Y TAWANTINSUYO DE LA LOCALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

002808

DE LLOCLLORA-DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO según el siguiente detalle:

MATERIALES								
ORIGEN	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	U. MED.	CANT.	P. UNIT.	PRECIO TOTAL	Nº DE NEA	ESTADO
ALMACÉN CENTRAL	1	ELECTRODO PUNTA AZUL	kilo	30	16.50	495.00	07	BUENO
	2	ELECTRODO SUPERCITO	kilo	30	21.99	659.70	07	BUENO
TOTAL						S/ 1,154.70		

Por tanto; teniendo los informes técnicos, la Gerencia, de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°071-2024-A-MDCH de fecha 10 de junio 2024 se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a la Gerencia Municipal.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, y las facultades delegadas por Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Transferencia de materiales, que detalla los 02 ítems.

MATERIALES								
ORIGEN	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	U. MED.	CANT.	P. UNIT.	PRECIO TOTAL	Nº DE NEA	ESTADO
ALMACÉN CENTRAL	1	ELECTRODO PUNTA AZUL	kilo	30	16.50	495.00	07	BUENO
	2	ELECTRODO SUPERCITO	kilo	30	21.99	659.70	07	BUENO
TOTAL						S/ 1,154.70		

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Almacén, en coordinación con la Sub-Gerencia infraestructura y desarrollo urbano y rural para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, se ponga de conocimiento a las áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. DANNER HUAMANI CACERES
GERENTE MUNICIPAL